CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DENOMINADO "EDUCACIÓN PARA ADULTOS", QUE CELEBRAN EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL IEEA", REPRESENTADO POR LA LICDA. MIRIAM PILAR LIBORIO HERNÁNDEZ EN SU CALIDAD DE DIRECTORA GENERAL, Y EL PATRONATO PRO-EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS DEL ESTADO DE OAXACA, ASOCIACIÓN CIVIL, EN LO SUCESIVO "EL PATRONATO" REPRESENTADO POR LA LICDA. JOSEFA CABALLERO MONJARDIN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL MISMO; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

- 1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 y 32 de la Ley General de Educación, todo individuo tiene derecho a recibir educación de calidad en condiciones de equidad, y que la educación primaria y secundaria son obligatorias, misma que la federación, los estados y los municipios están obligados a impartir.
- 2. "EL INEA" tiene como objeto mejorar los niveles de educación y bienestar de los mexicanos, acrecentar la equidad y la igualdad de oportunidades, impulsar la educación para el desarrollo de las capacidades personales y de iniciativa individual y colectiva, fortalecer la cohesión del capital social, lograr un desarrollo social y humano en armonía con la naturaleza y ampliar la capacidad de respuesta gubernamental para fomentar la confianza ciudadana en las instituciones.
- 4. Siendo una condición esencial para el desarrollo con bienestar y equidad, contar con una población mayoritariamente alfabetizada y con un nivel de educación secundaria, se deberá dar una atención especial a la educación para adultos, con el propósito de abatir significativamente el analfabetismo, ampliar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios de educación para adultos, así como impulsar las acciones de formación y capacitación para el trabajo y la educación comunitaria, en atención al programa Educación para Adultos. - -

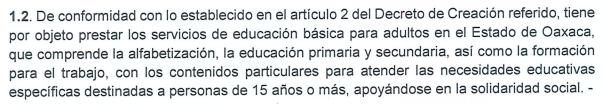


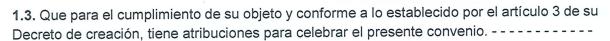




DECLARACIONES

- 1. Declara "EL IEEA" por conducto de su representante: -----
- 1.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión, de conformidad con lo establecido en el Decreto número 345 de la Quincuagésima Octava Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha 18 de diciembre del año 2003 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 27 de diciembre del mismo año. Registrado en la foja 12 vuelta, del tomo XLII, del Registro de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Estatal del Gobierno del Estado, con Registro Federal de Contribuyentes IEE981201AR9.





- 1.4. Que en términos de los artículos 10 y 12 fracción II de su referido Decreto de Creación la representación legal recae en su Directora General quien con fecha 19 de julio de 2021, La Lcda. Miriam Pilar Liborio Hernández, fue designada Directora General del Instituto Estatal de Educación para Adultos mediante nombramiento expedido por el Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. - - -
- 1.5. La Directora General Lcda. Miriam Pilar Liborio Hernández, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente convenio, de conformidad con los artículos 12 fracción XIV del Decreto número 345 de la Quincuagésima Octava Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha 18 de diciembre del año 2003 del Instituto Estatal de Educación para Adultos y artículo 14 fracción XXIII del estatuto orgánico del IEEA.
- 1.5. Para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal, el ubicado en la calle Heroica Escuela Naval Militar, número 701 Colonia Reforma, Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca C.P. 68050. ------
- 2. Declara "EL PATRONATO" por conducto de su representante: -----
- 2.2. Que tiene entre sus fines/objeto apoyar a las tareas educativas que desarrolla "EL IEEA", promover la solidaridad social a favor de los adultos en rezago educativo, participando









- 2.4. Que la Licda. Josefa Caballero Monjardin, en su carácter de Presidenta del Consejo de Administración, tiene la representación legal y cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, según consta en el Instrumento número Dos Mil Ciento Cincuenta y Cinco, Volumen Cuarenta y Seis, de fecha 04 de octubre del año 2021, otorgada ante la fe de la Lic. Karla Karina Gómez Jarquin, Notario Público Número126 del Distrito del Centro en el Estado de Oaxaca, facultades que bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscrición del presente convenio.------
- 3. De "LAS PARTES": ------
- 3.1. Que acuerdan apoyar de manera conjunta el Programa de Educación para Adultos.----

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- EL OBJETO.-----

Es objeto del presente convenio cumplir con las bases y mecanismos necesarios para que la población de 15 (quince) años o más, y de 10 (diez) a 14 (catorce) años, no matriculados en el sistema escolarizado, que radican en el ámbito territorial del Estado de Oaxaca, se alfabeticen, inicien, continúen o concluyan su educación primaria y secundaria a través del











SEGUNDA.- Compromisos de "EL IEEA". ------

- I. Proporcionar a "EL PATRONATO" los apoyos técnicos, administrativos y económicos para el logro de los fines que constituyen el objeto de este convenio y supervisar la debida aplicación de los mismos.
- II. Auxiliar a "EL PATRONATO" en la selección y formación de los interesados en colaborar en el desarrollo de las actividades de los programas de educación para adultos. -
- III. Ministrar a "EL PATRONATO" la cantidad total de \$27,106,595.67 (Veintisiete millones ciento seis mil quinientos noventa y cinco pesos 67/100 M.N.) de conformidad con lo establecido en el presente Convenio y su Anexo Técnico, tomando en cuenta su disponibilidad presupuestaria en el Ejercicio Fiscal 2022, con el fin de cubrir las erogaciones inherentes al objeto del presente instrumento. Como requisito previo para cada ministración de dichos recursos, será necesario que la documentación para la comprobación de las erogaciones efectuadas por "EL PATRONATO" en el mes inmediato anterior, se entregue previamente a "EL IEEA" para el análisis respectivo, durante los primeros 10 (diez) días naturales de cada mes, tomando en consideración los rendimientos financieros. - - Los recursos financieros se radicarán en la cuenta bancaria productiva especifica que previamente se apertura para tal efecto, con la finalidad de que dichos recursos y los
- rendimientos financieros que generen estén debidamente identificados. - - - IV. Evaluar y efectuar la acreditación de los conocimientos adquiridos por los usuarios de los servicios educativos y proporcionar los correspondientes certificados de estudio. - - -
- V. Dar oportunidad a los estudiantes de cumplir con su servicio social mediante su participación en los programas de educación para adultos.
- VI. Integrará a "EL PATRONATO" las listas de gratificaciones de figuras solidarias. - -
- VII. Colaborar con "EL PATRONATO" para convocar, seleccionar y, en su caso, aceptar a las personas físicas o morales interesadas en participar en la promoción, asesoría, financiamiento y en general, en las actividades de educación para adultos. -------
- VIII. Las Coordinaciones de Zona, integrarán la documentación comprobatoria, la cual se presentará "EL PATRONATO" durante la última semana del mes siguiente que se gratifique.-







TERCERA Compromisos de "EL PATRONATO":	
III. Procurar ante quien corresponda obtener en comodato o donación los locales que se requiera para la prestación de los servicios educativos IV. Gestionar ante "EL IEEA", con oportunidad, la entrega de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio. Dicha entrega estará sujeta a la disponibilidad presupuestal de "EL IEEA", así como al cumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico, mismo que formará parte integrante de este instrumento	
V. Aplicar oportunamente y para los fines específicos que se asignen, los recursos financieros y materiales que reciba de "EL IEEA", a efecto de cubrir los gastos y apoyar económicamente a los interesados en colaborar solidariamente en el desarrollo de las actividades de educación para adultos	
 a) Adquisición de bienes muebles; c) Adquisición de consumibles; d) Compraventa o arrendamiento de inmuebles, y; e) Los que sean acordes al objeto del presente convenio. 	
Asimismo, los recursos financieros federales una vez devengados y conforme avance el ejercicio fiscal, deberá registrarlos en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas y financieras aplicables	
IX. Gestionar en los sectores público, social y privado la obtención de donativos en dinero y/o en especie, a favor de los servicios educativos X. Mantener constantemente informado a "EL IEEA", de sus actividades en materia de	

educación para adultos, de acuerdo con las normas técnicas y lineamientos establecidos para tal efecto, así como recabar la relación de las gratificaciones otorgadas a las /os asesoras/es debidamente firmadas, que amparen la aplicación de los recursos financieros que le sean ministrados por "EL IEEA".

Rendir directamente a la Unidad de Operación del "EL IEEA" dentro de los primeros XI. 5 (cinco) días naturales de cada trimestre del año, un informe pormenorizado de las erogaciones realizadas con cargo a los recursos ministrados por "EL IEEA" en el trimestre a) Destino del gasto, b) Monto de los recursos presupuestarios, c) Rendimientos financieros acumulados al trimestre, d) Relación de las gratificaciones otorgadas a las/os asesoras/es debidamente firmadas, que amparen la aplicación de los recursos financieros que le sean ministrados por "EL IEEA" y e) La información complementaria. Otorgar las facilidades necesarias para que "EL IEEA" supervise el cumplimiento de XII. las normas y lineamientos a los que se sujetarán los apoyos económicos materia de este convenio, para comprobar su correcta aplicación y la debida administración de lo convenido Celebrar convenios de financiamiento con los sectores público, social y privado, con XIII. la finalidad de obtener recursos suficientes para cubrir a satisfacción las necesidades derivadas de la operación y funciones a su cargo, sin menoscabo de los recursos que reciba de "EL IEEA". -----En razón de los recursos materia del presente convenio deberá observarse para su XIV. aplicación, ejercicio, control, reintegro y rendición de cuentas a las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipio; Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, según sea el caso y así cumplir con los preceptos establecidos en el convenio y demás que resulten aplicables a la naturaleza del recurso.- - -Ajustarse para el cumplimiento del objeto del presente convenio a lo previsto en "LAS XV. REGLAS". ------CUARTA. Compromisos de "LAS PARTES": -----Realizar las acciones procedentes para la consecución de los objetos y metas Adoptar las medidas necesarias para mantener la permanencia de los usuarios y 11. figuras solidarias en los programas educativos destinados a los adultos. - - - - - - - - - -Llevar a cabo ceremonias públicas para la entrega de constancias de alfabetización y Difundir de forma permanente los avances y resultados de las acciones derivadas del IV. Apegarse a las normas y políticas establecidas para los servicios educativos V. Realizar evaluaciones periódicas a través de sus estados financieros y la aplicación de los recursos económicos en dinero y/o en especie, que "EL PATRONATO" reciba de "EL

OCTAVA.- Recursos no devengados: -----

NOVENA. Prohibición del uso de los Recursos en fines distintos a los del Objeto del Convenio.-----

"LAS PARTES" se obligan a canalizar los recursos objeto del presente convenio en los términos de "EL PROGRAMA" y "LAS REGLAS", en consideración a que es un programa de carácter público, que no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, por lo tanto en la papelería, documentación oficial, así como en la publicidad, promoción y difusión de "EL







PROGRAMA" y "LAS PARTES" deberán incluir claramente visible y audible la siguiente leyenda: "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.	
DÉCIMA. Conservación de la Documentación Justificatoria "EL PATRONATO", recibirá y conservará en custodia la documentación original justificativa y comprobatoria de la entrega y aplicación del total de los recursos que reciba con motivo del presente convenio, en términos de los disposiciones fiscales y demás aplicables, por su parte "EL IEEA" podrá verificar en cualquier momento la documentación a que se refiere esta cláusula. Asimismo "EL PATRONATO" deberá proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos objeto del presente instrumento, requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales competentes y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus atribuciones lleve a cabo	1/
DÉCIMA PRIMERA Término del Ejercicio Presupuestal	
DÉCIMA SEGUNDA. Relación Laboral	
DÉCIMA TERCERA. Revisión y Modificación "LAS PARTES" revisarán periódicamente el contenido y aplicación del presente instrumento adoptando las medidas para establecer el enlace y comunicación para el seguimiento de los compromisos asumidos, por tanto, el presente convenio podrá ser modificado o adicionado durante su vigencia previo consentimiento por escrito de "LAS PARTES". Las modificaciones o adiciones obligarán a "LAS PARTES" a partir de la fecha de firma del instrumento que se firme	
DÉCIMA CUARTA Manifestación de ausencia de vicios del consentimiento	
DÉCIMA QUINTA Responsables	•

r e
atender y dar seguimiento a los compromisos contraídos por la institución, así como para recibir los informes que presente "EL PATRONATO" y ser enlace para procurar y resolver los asuntos relacionados con este convenio y aquellos que se deriven del cumplimiento de "EL PROGRAMA". "EL PATRONATO" designa a la C.P. Sandra Luz Cruz Ramírez para atender y dar seguimiento a los compromisos a que se obliga acordados en el presente convenio y ser enlace para procurar y resolver los asuntos que se deriven del cumplimiento de "EL PROGRAMA"
DÉCIMA SEXTA Control y Vigilancia
DÉCIMA SÉPTIMA Acciones de transparencia
DÉCIMA OCTAVA Causas de Terminación
DÉCIMA NOVENA Vigencia El presente convenio tendrá una vigencia de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2022
VIGÉSIMA Asuntos no previstos

Para cualquier controversia que se suscite por la interpretación o cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a los tribunales competentes.- - -

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido, alcance y fuerza legal, "LAS PARTES" suscriben el presente convenio en tres ejemplares, constante de 10 fojas cada uno, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, a los 10 días de marzo del año 2022.-----

"EL-IEFA

LICDA. MIRIAM PILAR LIBORIO HERNÁNDEZ.

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS.

"EL PATRONATO"

LICDA. JOSEFA CABALLERO MONJARDIN.

PRESIDENTA DEL PATRONATO PRO-EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS DEL ESTADO DE OAXACA ASOCIACIÓN CIVIL.

TESTIGOS

C.P. NEFTALI JIJÓN GÓNZÁLEZ.

JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL
INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA
ADULTOS.

C.P. SANDRA LUŹ CRUZ RAMÍREZ
TESORERA DEL PATRONATO PROEDUCACIÓN DE LOS ADULTOS DEL ESTADO
DE OAXACA ASOCIACIÓN CIVIL.

MTRO. DAVID ANTONIO ZAVALETA.

COORDINADOR DE PLANEACIÓN DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS.

ANEXO TÉCNICO INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FECHA 10 DE MARZO DE 2022, SUSCRITO ENTRE "EL IEEA" Y PATRONATO PRO-EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS DEL ESTADO DE OAXACA, ASOCIACIÓN CIVIL.

D	aién Dave Inversión	
Presupuesto Asignación Para Inversión.		
Proyecto	Monto	
Ayuda a Voluntarios que Participan en Diversos Programas.	\$2,000,000.00	
Subsidios a Entidades Federativas y Municipios.	\$10,00,000.00	
Subsidios a Entidades Federativas y Municipios.	\$15,106,595.67	
Total asignado a la Campaña Nacional de Alfabetización y Reducción del Rezago Educativo en el Estado de Oaxaca 2018-2022	\$27,106,595.67	

Leído que fue el presente **Anexo Técnico** por "LAS PARTES" lo firman por duplicado, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el día 10 de marzo del año 2022.

"EL IEEA"

LICDA. MIRIAM PILAR LIBORIO HERNÁNDEZ.

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS.

"EL PATRÓNATO"

LICDA. JOSEFA CABALLERO MONJARDIN.

PRESIDENTA DEL PATRONATO PRO-EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS DEL ESTADO DE OAXACA ASOCIACIÓN CIVIL.

TESTIGOS

C.P. NEFTALÍ JIJÓN GONZÁLEZ.

JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL
INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA
ADULTOS.

C.P. SANDRA LUZ CRUZ RAMÍREZ.
TESORERA DEL PATRONATO PROEDUCACIÓN DE LOS ADULTOS DEL ESTADO
DE OAXACA ASOCIACIÓN CIVIL.

MTRO. DAVID ANTONIO ZAVALETA.

COORDINADOR DE PLANEACIÓN DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS.